



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN RÉGIMEN DE ALQUILER O COMPRAVENTA, DE LOS LOCALES COMERCIALES Y DE LAS PLAZAS DE GARAJE QUE QUEDARON DESIERTAS EN LA SUBASTA CONFORME LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 (DOG NÚM. 53, DE 18 DE MARZO DE 2025)**

Las personas interesadas en que se le adjudique directamente, en régimen de compraventa o alquiler, alguno de los locales comerciales y de las plazas de garaje propiedad del Instituto Galego da Vivenda e Solo (en adelante, IGVS) que quedaron desiertas en la subasta conforme la resolución de su director general, de fecha 21 de febrero de 2025, deberán presentar por el Registro general de la Xunta de Galicia o en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre ) y se dirigirá al Instituto Galego da Vivenda e Solo la siguiente documentación:

1. Escrito dirigido al IGVS en el que la/as persona/s interesada/s ponga/n de manifiesto su interés en la adquisición, bien sea en régimen de propiedad o arrendamiento, de uno o varios de los locales comerciales o plazas de garaje, propiedad del IGVS, y que figuran en el ANEXO de la resolución del director general publicada en el DOG núm. 53, de 18 de marzo de 2025. Deberá/n identificar correctamente el/os inmueble/s de interés, así como el régimen de adjudicación (alquiler o propiedad) y presentar la proposición económica de acuerdo con el ANEXO I que figura en la presente nota informativa. El/os solicitante/s podrán relacionar un número superior de inmuebles de los que desea adquirir, estableciendo su orden de preferencia, para de este modo incrementar las posibilidades de adquirir el número de inmueble/s solicitado/s.

Sería válida la presentación de la solicitud a través del modelo PR004A, que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en registro público habilitado la tal efecto, siempre que en ella se recojan los datos mencionados en el párrafo anterior y el ANEXO I.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI), del número de identidad de extranjero (NIE) o del número de identificación fiscal (NIF), en su caso.



3. En caso de que la/s persona/s interesa/s sea/n persona/s jurídica/s o carezcan de personalidad jurídica, deberán acercar cualquier documento que permita acreditar que la persona/s que presente/n la solicitud están legitimadas para poder actuar en nombre y representación de la persona jurídica / sin personalidad jurídica para este negocio jurídico.

4. Declaración jurada de no incurrir en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/IU, de 26 de febrero de 2014. En esta nota informativa se incorpora cómo ANEXO II un modelo de declaración responsable de referencia.

5. Certificación de estar al corriente en los deberes tributarios expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6. Certificación de no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma gallega.

7. En su caso, certificado de estar al corriente en el pago de los deberes con la Seguridad Social.

El plazo para la presentación de solicitudes, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas comenzará al día siguiente de la publicación en el DOG de la resolución por la que se declara desierta la subasta respecto de los locales de negocio y plazas de garaje del IGVS ofertados en procedimiento de adjudicación, mediante subasta, en régimen de compraventa o alquiler y que no obtuvieron ofertas, y se abre el procedimiento para su adjudicación directa. En consecuencia el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día **19 de marzo de 2025 a las 00:00 horas y finalizará el 18 de marzo de 2026 a las 24:00 horas.**

De acuerdo con el artículo 65.2 del Decreto 253/2007, de 13 de noviembre, del régimen jurídico del suelo y de las edificaciones promovidas por el IGVS, el plazo durante los cuales podrán ser adjudicados directamente los inmuebles con sujeción a los precios y condiciones de la subasta pública será de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declara desierta la subasta respecto de los locales de negocio y plazas de garaje propiedad del Instituto Galego da Vivenda e Solo ofertados en procedimiento de adjudicación, mediante subasta, en régimen de compraventa o alquiler y que no obtuvieron ofertas, y se abre



el procedimiento para su adjudicación directa (DOG núm 53, de 18 de marzo de 2025).

El procedimiento de adjudicación será directo. Esto supone que los inmuebles se adjudicarán teniendo en cuenta la orden de entrada de las solicitudes junto con la documentación a la que se hace mención en esta nota informativa por registro. En caso de que alguno de los interesados no acercara toda la documentación, desde el IGVS se le requerirá para que en el plazo de 10 días acerque toda la documentación advirtiéndolo que de no hacerlo se entenderá desistido de su petición. En todo caso, se entenderá que la solicitud tuvo entrada en el registro una vez allegada la solicitud junto con la totalidad de la documentación a la que se hace mención en esta nota informativa. En caso de que varias solicitudes habían sido presentadas simultáneamente, los inmuebles se habían adjudicado a los licitadores que presenten la oferta económica más ventajosa.



## ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... y DNI núm. ...., en su propio nombre/en nombre y en representación de ....., declaro conocer las condiciones previstas en la resolución del director general del IGVS, de 21 de febrero, por la que se declara desierta la puja de los locales de negocio y plazas de garaje del IGVS ofertados en procedimiento de adjudicación mediante puja, en régimen de compraventa o alquiler y que no obtuvieron ofertas, y se abre el procedimiento para su adjudicación directa y, aceptándolas íntegramente, teniendo interés en que me sean adjudicados un total de ..... inmueble/s (el total de inmuebles deberá especificarse en número y letra)

### Relación de inmuebles por orde de preferencia:

Expediente	Localidad	Dirección
Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra
Expediente	Localidad	Dirección
Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra
Expediente	Localidad	Dirección
Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra
Expediente	Localidad	Dirección



Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra
Expediente	Localidad	Dirección
Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra
Expediente	Localidad	Dirección
Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra
Expediente	Localidad	Dirección
Régimen (compra/alquiler)	Oferta (Sin IVA) Cantidad en número	Oferta (Sin IVA) Cantidad en letra

....., ..... de ..... de .....



## ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Número de expediente:**

### DATOS DEL DECLARANTE

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Adjudicatario de algún inmueble propiedad del IGVS: SÍ / NO (1)

Teléfono:

Correo electrónico:

Dirección a efectos de práctica de notificaciones:

(en caso de actuar en representación)

Entidad mercantil a la que representa:

NIF:

Cargo:

Declara contar con los requisitos de capacidad de obrar y personalidad y, en su caso, de representación, necesarios para poder participar en la licitación, así como no estar incurso el postor en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 71 de la LCSP.

....., ..... de ..... de .....

El postor,

Firma

(1) Deberá rodearse la opción correspondiente en función de que sí se tiene o no la condición de adjudicatario de cualquiera inmueble propiedad del IGVS en el momento de presentar la proposición.